

CSH-21-0963

San Juan de Pasto (Nariño), 24 de junio de 2021.

Señores

FREDINNO HELADOS S.A.S. ATN. CAROLINA RODRIGUEZ

Correo electrónico: audit congeladores@fredinnohelados.com

Teléfono de Contacto: PBX 4142378 Ext 1113

Pasto, Nariño

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del

once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca

- Pasto (El "Contrato de Concesión").

Asunto: Respuesta a comunicado con radicado No. R00643-21 con

Solicitud indemnización por presuntos daños cometidos en el kilómetro 33 + 800 vía Ipiales Pasto sector El Bordo al

vehículo de placa SZW390.

Respetados señores,

Sea lo primero manifestarles nuestro compromiso en la construcción del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, mejorando las comunicaciones de todo el Suroeste del País entre Cali, Popayán, Pasto y la frontera con Ecuador.

En cada sitio de intervención de la Obra en el Corredor Vial, en cumplimiento de la debida diligencia contractual, el Consorcio ha implementado las medidas ambientales y de seguridad vial, necesarias para mitigar eventuales riesgos que toda obra de construcción implica durante su ejecución, con el objetivo de brindar protección y salvaguardar la vida y los bienes propios y de terceros.

Les informamos que, una vez revisada la documentación aportada en su solicitud encontramos que el sitio donde se refiere ocurrieron los hechos kilómetro 33 + 800 vía Ipiales – Pasto sector el Bordo, el día 04 de Marzo a las 10:45 AM en el cual el camión de placa SZQ390, se encontraba pasando cuando de repente cayeron dos piedras causando daños al camión, no se identifica como un lugar intervenido por actividades u obras que adelante este Consorcio, así las cosas, no encontramos relación que atañe responsabilidad del Consorcio al no existir nexo de causalidad entre el hecho generador y el daño.



En ese entendido y de conformidad con lo descrito anteriormente, le informamos que su solicitud ha sido negada.

Permanezca en confianza de que el Consorcio está a disposición de atender su solicitud en los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO SANZ DELGADO Representante Legal Consorcio SH